

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO 3 DE CCFF EN EL IES LOS CERROS DE ÚBEDA, JAEN, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (0065/ISE/2023/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 0000622004.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JUAN SALVADOR MORAGA CAMPOS, con NIF núm. ***5950**, actuando en nombre y representación de la empresa de PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO S.L. con NIF B97279012, y domicilio social en Paterna (46980), Valencia, Ronda Guglielmo Marconi 11 puerta 9, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don Miguel García-Granero Márquez, el día 12 de diciembre de 2002 y bajo el número de su protocolo 3285, inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 7349, Libro 4650, Folio 161, Sección 8, Hoja V-87025, inscripción 1 y con poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 15 de abril de 2013, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 06 de julio de 2023 fue acordado el inicio del expediente de contratación de las obras relativas al expediente CONTR 2023 0000622004, denominado “OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO 3 DE CCFF EN EL IES LOS CERROS DE ÚBEDA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (0065/ISE/2023/SC)”.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de octubre de 2023 fue acordada la adjudicación del contrato a la empresa PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL con NIF B97279012, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.514.220,63 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (527.986,33 euros), por lo que el importe total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.042.206,96 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato, formalizándose en fecha 23 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de obras de DOCE (12) MESES. El comienzo de las obras tiene lugar el 15 de diciembre de 2023.

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:51	PÁGINA: 1 / 3
JUAN SALVADOR MORAGA CAMPOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTI2YTfYwNzVkyjYwN2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- En fecha 25 de marzo de 2024 la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, emite memoria justificativa respecto a la modificación planteada por la Dirección Facultativa de la obra en su solicitud de fecha 27 de febrero de 2024, acordándose el inicio del expediente de modificación el 8 de abril de 2024. Concedido trámite de audiencia, el contratista presenta en el SIREC- Portal de Licitación Electrónica, escrito de fecha 14 mayo de 2024 donde manifiesta la conformidad a la modificación propuesta. En fecha 11 de julio de 2024 se supervisa favorablemente el proyecto reformado, por parte de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, y es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública en fecha 09 de septiembre de 2024, con referencia MO-27/24.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el presente expediente de modificación se ha tramitado según lo establecido en el artículo 242.5 de la LCSP, acordándose la continuación provisional de las obras en tanto se tramita el expediente de modificación, siempre que existiese crédito adecuado y suficiente para su financiación, teniendo en cuenta que la tramitación del mismo no supone modificación económica alguna. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), fue suscrito el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del contrato el 10 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL con NIF B97279012, se compromete a la ejecución del proyecto modificado de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO 3 DE CCFF EN EL IES LOS CERROS DE ÚBEDA, JAEN, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (0065/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000622004, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de acuerdo a las condiciones contenidas en su oferta técnica.

SEGUNDA.- La modificación efectuada no supone modificación económica ni del plazo de ejecución alguna.

TERCERA.- El plazo de garantía es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción del mismo, ya sea total o parcial.

CUARTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 26.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de LCSP, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

SEXTA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:51	PÁGINA: 2 / 3
JUAN SALVADOR MORAGA CAMPOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTI2YTYwNzVkyjYwN2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de modificación de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Cortés Romero.

Fdo.: Juan Salvador Moraga Campos.

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:51	PÁGINA: 3 / 3
JUAN SALVADOR MORAGA CAMPOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMT12YTYwNzVkyjYwN2VSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	